

REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

RESOLUCION NUMERO 15

Julio 4 de 1995

"Por la cual se autoriza al Fondo Agropecuario de Garantías -FAG- para garantizar operaciones de crédito de algunos cultivadores de banano".

LA COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO,

en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 16 de 1990, el Decreto 1313 de 1990 y en especial el artículo 10 de la Ley 69 de 1993,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorízase al Fondo Agropecuario de Garantías -FAG- para garantizar hasta en un setenta por ciento (70%) los créditos para inversión que otorguen los intermediarios financieros a medianos y grandes cultivadores de banano y que se redescuenten ante el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -FINAGRO- hasta el 30 de junio de 1996, destinados a financiar la siembra de la variedad Gran Enano "Grand Naine" en la región de Urabá y el Departamento del Magdalena.

El monto de los créditos que podrá garantizar el Fondo Agropecuario de Garantías -FAG- en las operaciones que se redescuenten en virtud del presente programa no podrá exceder de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40'000.000,00) M/CTE por usuario y el monto global de las garantías que otorgue el FAG por tal concepto será hasta de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000,00) M/CTE.

ARTÍCULO 2o. La comisión de garantía que cobrará el Fondo Agropecuario de Garantías -FAG- en razón de los Certificados de Garantía que expida en desarrollo de la autorización prevista en el artículo anterior, será equivalente al tres punto cinco por ciento (3.5%) anual sobre el saldo vigente del correspondiente Certificado de Garantía.

ARTÍCULO 3o. Autorízase al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -FINAGRO- para reglamentar y adoptar las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Santafé de Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).


ANTONIO HERNANDEZ GAMARRA
Presidente


JIMENO PERDOMO RIVERA
Secretario